



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 021-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 22 de Marzo del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2019 de fecha 22 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 264-2016-MPA-"A" de fecha 27 de Junio del 2016, se aprueba el acta final del pliego de reclamos para el ejercicio 2016 y 2017, en el cual se aprueba entre otros acuerdos, otorgar asueto a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el día inmediato laborable al 30 de Marzo por aniversario de la Provincia de Ayabaca.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú la negociación tiene fuerza vinculante.

Que, mediante Sesión de Concejo de fecha 22 de Marzo del 2019, los Regidores solicitan se otorgue asueto el día 1 de Abril por celebrarse el aniversario.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DIA NO LABORABLE, el día 01 de Abril del 2019, para todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

AYABACA

Baldomero Marchena Tacure

Baldomero Marchena Tacure

ALCALDE

Av. Salaverry N° 260 - Teléfono (072) 474402

